



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

Partes sobre la salud de S. M.

Excmo. Sr. = El estado de convalecencia del Rey nuestro Señor es cada día mas satisfactorio; y S. M. no solo se mantiene levantado diariamente once ó doce horas, sino que puede dar ya algunos paseos por varias piezas de su habitación sin notable incomodidad.

Dios guarde á V. E. muchos años. S. Ildefonso 25 de Julio de 1832 = Excmo. Sr. = Pedro Castelló = Manuel Damian Perez = Sebastian Aso Travieso = Excmo. Sr. primer Secretario de Estado y del Despacho.

Excmo. Sr. = Nada tenemos que decir hoy á V. E. sobre el estado en que se halla el Rey nuestro Señor, sino que continúa adelantándose en su convalecencia, según manifestamos en nuestro parte de ayer.

Dios guarde á V. E. muchos años. S. Ildefonso 26 de Julio de 1832 = Excmo. Sr. = Pedro Castelló = Manuel Damian Perez = Sebastian Aso Travieso = Excmo. Sr. primer Secretario de Estado y del Despacho.

La Reina nuestra Señora y SS. AA. RR. siguen sin novedad en su importante salud.

El Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula, su augusta Esposa y Familia salieron de Sevilla para el Puerto de Sta. María al anochecer del día 20 en los barcos de vapor *Bítis* y *Coriano*.

D. Josef de O-Donell, capitán general de Castilla la Vieja, y protector del Real canal de la misma, hizo presente al Rey nuestro Señor con fecha 19 de Junio último, por conducto del Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda, entre otras cosas lo que sigue:

Excmo. Sr. = Los progresos que he advertido en las obras del Real canal de Castilla al reconocerlas el 17 del corriente, los considero de entidad y suficiencia para proporcionar á V. E. la satisfacción de poder elevar á S. M. el estado que tienen en el día sus benéficas y paternales providencias en favor de la nación, y muy particularmente de Castilla la Vieja. En 25 de Octubre último hice un bosquejo de la idea del proyecto que habia adoptado el ingeniero D. Epifanio Esteban para salvar el espinoso paso de Dueñas, que posteriormente fue inspeccionado por el director general de caminos y canales D. Josef Agustin de Larramendi. Para llevarle á efecto en las 69 varas á que se extendia era necesario construir las tres esclusas unidas del soto de Albueros, que son la 34, 35 y 36, y las 37 y 38 en las inmediaciones de, al cruzar la calzada real de Búrgos, tres acueductos denominados arroyo de Rays, Culebrera y Puertas de Villas, dos puentes, uno sobre el camino, y otro de comunicación para Dueñas, y el mullaron para contener el rio Pisuegra en sus mayores avenidas; rellenar el terreno ó elevar los diques según lo exigiese la conservación del nivel y curso de las aguas. Las tres esclusas unidas con 40 pies de caída, á las que se ha agregado puente de comunicación, presentan una mole de uillería que sorprende por la elevación de sus muros, y solo falta la coronación para darlas concluidas. Las 37 y 38, rectangulares como las tres anteriores, conforme á lo mandado por S. M., de 100 pies de largo por 18 de ancho, se están construyendo bajo contratos particulares que terminan en el próximo Julio. De los tres acueductos los dos se hallan cerrados, y el tercero se igualará en lo que resta del corriente Junio. El puente de la calzada real, comprendido en la escritura particular de la esclusa 38, debe ejecutarse en el mismo tiempo que está. Ha llegado á toda su altura el robusto mullaron que hace frente al rio Pisuegra, y además de su solidez ofrece una perspectiva magistral. Los diques y extraordinarios rellenos, acercándose los primeros en algunos puntos á 35 pies de altura y los segundos á 25, han resistido las copiosas lluvias sin el menor resentimiento, deduciéndose de todo hallarse vencidas las dificultades que se amontonaban en las 69 varas desde el soto de Albueros hasta pasado Dueñas, y tendidas ya la mayor parte de las 13 brigadas de que consta el presidio en la hermosa llanura que hay desde Dueñas á Valladolid, y la restante lo verificará muy en breve, dejando perfeccionado las grandiosas y costosas obras del decantado paso de Dueñas, que tanto ha detenido á los mas célebres profesores, que será un monumento eterno de gloria del reinado de S. M., y en mi concepto debe erigirse una pirámide que lo manifieste cuando se echen las aguas, lo que podrá hacerse el próximo Octubre, resultándome el placer de haberse realizado cuanto indiqué en mi citado oficio de 25 de Octubre último. Continúan los conatos en los mismos cuarteles, y se han tomado y ejecutan con esmero y zelo todas las medidas de salubridad que ha dictado la junta superior y municipal de provincia y de Dueñas. Se procura cuidadosamente el uso y limpieza en las ropas y personas de los presidiarios. Los alimentos que se les suministran son en bastante cantidad y de buena calidad, así como el vino con que se les gratifica algunos días; el trabajo no excede del que presta un jornalero libre; les he oido con detención, y no han producido queja, ni halló motivo en que puedan fundarla. Su organización, disciplina y policía interior, bien concebida en los principios al formar el presidio, se ha mejorado al paso que la experiencia y energía del comandante principal D. Josef de Trillo (cuyo infatigable zelo recomiendo muy

particularmente á V. E. para que se sirva hacerlo á S. M.) se ha impuesto en lo que necesitaba enmendarse. No consta que hayan cometido excesos ni robos en la villa ni en las inmediaciones, ni tampoco se les imputa á los que se han fugado. Han cumplido con el precepto anual, oyen misa los días festivos, y en todos rezan el rosario y otras oraciones religiosas, y si alguna vez ha sido necesario un severo castigo, lo pedia mas el imponer á 39 criminales, que las consecuencias que podian temerse. Su salud es mejor de lo que debería esperarse de los trabajos y vicios que los han conducido á la situación en que se hallan, pues apenas ha subido el número de enfermos á 8 por 100. El hospital ha recibido una extension considerable, está perfectamente asistido en todas sus partes, se le ventila y fumiga por mañana y tarde, no se escasean ninguno de los socorros que disponen los facultativos y merece la humanidad doliente, y últimamente se ha destinado local á propósito y separado por sí la divina Providencia nos affige con alguna enfermedad contagiosa, sin que me inspire el menor rezelo la salubridad en trámites regulares. Con respecto al buen orden del presidio, atendida la vigilancia y disciplina militar del brillante batallón provincial de Alcazar de S. Juan que lo guarnece, la esquisita prevision de su comandante D. Antonio Búrgos, la continuada fatiga de todos los individuos que lo componen, la ciega obediencia, sumision y buen servicio de los soldados quintos que aun se hallan en instruccion, y la coadyuvacion de los 60 caballos del 2.º de línea, que con igual conducta les refuerza, juzgo que no hay ni es fácil se forme plan ni conspiracion entre esta clase de gentes, y que si llegasen á concebirlo, debe descubrirse al momento y antes que lo organicen, pues estoy muy satisfecho de la buena conducta de sus gefes. La reunion de las direcciones facultativas y económica en una sola persona, que acertadamente dispuso la empresa en todo lo relativo al presidio y obras de prolongacion, ha mejorado sus dependencias; y disminando las órdenes del director facultativo D. Epifanio Esteban, que tan acreditada tiene su actividad, se nota desde aquella un adelantamiento extraordinario.

Continúa el artículo de la Gaceta anterior.

Art. 48. Siendo un principio general y constante en buena administración, que todos los abonos, sea en numerario sea en efectos, que reciban los cuerpos por cuenta de la administración general, estén arreglados á las revistas y comprobacion de los comisarios de guerra, quienes antes de ahora ejercian esta necesaria intervencion en las revistas que determinaban los abonos mensuales de la antigua gran masa; á fin de mantener este antiguo principio en analogia con la nueva forma dada á este servicio, se previene:

1.º Que los cuerpos presentarán á los comisarios respectivamente encargados de sus revistas tres ejemplares de los estados generales, de que tratan los puntos 1.º y 2.º del art. 45, documentados con las listas nominales de las compañías que expresen las prendas que cada individuo necesite reemplazar; y por lo respectivo á efectos nuevos que hubiere por distribuir en almacén, ó que á este hubiesen sido devueltos por las compañías antes del término de su legal uso, y causaren deducción en los expresados pedidos de vestuario, se acompañará en su comprobacion el último balance de trimestre de dichas existencias en almacén.

2.º Los mismos comisarios de guerra confrontarán dichos estados generales con los documentos parciales, y con los de situacion de la fuerza efectiva, de cuyas revistas estuvieren encargados. Sobre estos datos comprobarán las liquidaciones que expresa el art. 46, y hallándolas arregladas pondrán su conformidad al pie de los tres ejemplares, que devolverán con los comprobantes al cuerpo, para que aquellos se dirijan á este ministerio, conforme á lo prevenido en el punto 3.º del art. 45.

Art. 49. Estos ejemplares, que como queda dicho son los extractos generales del servicio de vestuario, en lo respectivo á las prendas que no llegan á seis años de duracion, recibirán en este ministerio su última revision; y unidamente á los extractos de cada cuerpo se pondrá la soberana resolución de S. M., que determinará los concernientes abonos, así en pagos ó materias como en numerario, y el total resultado de ambas sumas según los precios de contrata y de tarifa.

Dichos abonos formarán la distribucion semestral que establece los créditos acordados á cada cuerpo contra los fondos del capítulo vestuario en el Real decreto del presupuesto general. Y para acreditar y realizar los abonos y entregas, se devolverá al cuerpo uno de los ejemplares, se dirigirá el otro á la intendencia general y oficinas de hacienda militar correspondientes, y quedará el 3.º en este ministerio.

Art. 50. Las entregas por los fabricantes á los cuerpos de los paños ó materias abonadas serán inmediatas según las condiciones estipuladas, si en el abono no se prefiere determinado plazo; y con arreglo á las mismas se verificará tambien por la hacienda militar el pago á los fabricantes de lo que hubiesen entregado, según el recibo de los cuerpos, conforme al abono que expresa el artículo anterior, y sin salir de él.

Art. 51. Los pagos á los cuerpos por abonos de construccion de prendas, ó por efectos para cuya compra directa se les hubiese autorizado por las Reales resoluciones que expresen los abonos, se verificarán por trimestres anti-

tipados, esto es, inmediatamente la suma respectiva al primer trimestre del año de renovación de prendas, en el último mes del primer trimestre de del segundo, y así sucesivamente en los demás; salvo los casos particulares en que expusiere el abono que su pago fuere inmediato, ó que prefijase otro plazo. (Se continuará.)

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ALEMANIA.

Frankfort 7 de Julio.

Continúa el protocolo de la 22.ª sesión de la Dieta de la Confederación germánica.

»Para que sea posible mantener del modo conveniente esos derechos de la Confederación, poniéndolos á cubierto de toda usurpación de las Cámaras de los Estados, no solo por sus propios gobiernos, sino también por la Confederación directamente, tendría la Dieta que establecer una comisión especial para solo este objeto, que debería reunirse y entrar en ejercicio siempre que se reuniesen las Cámaras de algún Estado de la Confederación, siguiendo con inalterable atención las deliberaciones de dichas Cámaras con el fin arriba expresado, y que toda vez que advirtiese alguna tentativa de contravención á las leyes federales, lo pusiese en noticia de la Dieta, á fin de que esta tomase las medidas ulteriores que estimase análogas al caso y á las circunstancias en que se hallase la Confederación.

»No se repetirían las agresiones contra la Confederación y la Dieta si los Estados alemanes se obligasen, como lo exigen sus relaciones federales, unos respecto á otros, á no tolerar agresión ninguna y á tomar las medidas oportunas, cada uno en los términos convenidos, para su organización interior. Para estas medidas podría servir de base el método que se sigue cuando se atenta contra la persona del Soberano ó contra el gobierno, ó cuando se ofende á uno ú á otro. Sobre este punto resultó ya en parte una obligación del contexto del artículo 59 del acta definitiva de Viena: en los Estados en donde según la constitución son públicas las deliberaciones de las Cámaras, debe prever el reglamento que no se traspasen los límites de la libre expresión, ni en las sesiones ni en el modo de publicarlas, para que no se pongan en peligro la tranquilidad de un Estado de la Confederación, ó la de la Confederación entera; y respecto á este punto se podría encargarse á la comisión que se propone, que examine cuanto acerca de él se diga en las Cámaras. Estas proposiciones, unidas al vivo deseo de que se cumplan exactamente con energía y con tino las obligaciones que respecto á la Confederación tienen los Estados que la forman, son el objeto principal que las cortes de Austria y Prusia recomiendan á la atención de sus confederados para contener los graves acaecimientos que, según queda manifestado, han ocurrido en las Cámaras de los Estados.

»En consecuencia se ha encargado á los ministros de Austria y Prusia propongan á la Dieta adopte los seis artículos que á continuación se expresan.

Art. 1.º «Mediante á que, según el art. 57 del acta definitiva de Viena, el poder soberano debe residir en el jefe del Estado, y que dada una constitución solo necesita el Soberano la cooperación de los Estados para el uso de ciertos derechos determinados; un Soberano alemán no solo puede negar las peticiones de las Cámaras, si fuesen contrarias á este principio, sino que está obligado á desecharlas por consecuencia del fin que ha dado margen al establecimiento de la Confederación.

Art. 2.º «Mediante á que, según el espíritu del citado artículo 57 del acta de Viena, y las consecuencias que de él resultan y se expresan en el art. 38, los Estados no pueden negar á un Soberano alemán los medios necesarios para gobernar un Estado según los deberes que le impone la Confederación y la constitución del mismo Estado, siempre que las Cámaras quisiesen poner por condición á su consentimiento para el cobro de las contribuciones necesarias para sostener el gobierno, la concesión de ciertas proposiciones, se considerará esta ocurrencia como una de aquellas á las cuales se deben aplicar los artículos 25 y 26 de dicha acta definitiva.

Art. 3.º «De ninguna manera puede la constitución interior de los Estados confederados perjudicar al objeto de la Confederación, según se expresa en el art. 2.º del acta federal y en el 1.º del acta definitiva: tampoco podrá ninguna constitución particular poner trabas al cumplimiento de las obligaciones legales contraídas con la Confederación, particularmente en lo relativo á contribuciones pecuniarias.

Art. 4.º «Para poner á cubierto la dignidad y los derechos de la Confederación y de la Junta que la representa de toda clase de agresión, facilitando al mismo tiempo en los respectivos Estados confederados los medios de mantener las relaciones que existen entre los gobiernos y las Cámaras, nombrará la Dieta una comisión encargada especialmente de este particular: esta comisión deberá tomar conocimiento de las deliberaciones de las Cámaras de los Estados confederados, atendiendo á las proposiciones y resoluciones de aquellas que sean contrarias á las obligaciones impuestas por la Confederación, ó á los derechos de que está ha salido garantido á los gobiernos: dicha comisión podrá en conocimiento de la Dieta lo que observe; y si la cosa pudiese dar margen á ulteriores discusiones, tratará con los gobiernos interesados acerca de lo que respecto al caso conviniere hacer.

Art. 5.º «Mediante á que según el art. 59 del acta definitiva de Viena, en los Estados cuya constitución permite los debates públicos de las Cámaras, no puede tener cabida la libre manifestación de los pensamientos, ni durante los debates mismos, ni comunicándolos por medio de la imprenta de un modo que ponga en peligro la tranquilidad de un Estado confederado, ó la de toda la Confederación; y como por otra parte el reglamento debe prever á que este artículo se observe exactamente; todos los gobiernos confederados se comprometen recíprocamente en cuanto lo exigen sus mutuas relaciones, á evitar y reprimir toda agresión de las Cámaras contra la Confederación, y á tomar para conseguirlo, cada uno según la constitución de su Estado, las medidas que fuesen necesarias.

Art. 6.º «Como según el art. 17 del acta definitiva, á la Dieta compete la facultad de decidir, según el objeto de la Confederación, para la conservación del verdadero sentido del acta federal y de las decisiones que en él se contienen, todos los casos dudosos, siempre que de dichas declaraciones resultase alguna

nueva duda, queda entendido que la Confederación es la que únicamente tiene derecho para fallar en lo relativo á la interpretación del acta federal, y de la definitiva, ejerciendo este derecho por medio de la Dieta que es su órgano constitucional.

»Pero si saliese fallida esta esperanza; si aun quedase expuesta Alemania á ver que no se restableciera el orden y la tranquilidad interior; si aun corriese riesgo de ver desconocida la autoridad de las resoluciones que la Dieta en virtud de las leyes federales tomase para conservar estos inapreciables beneficios; si en aconteciese, SS. MM. austríaca y prusiana, excitados por el anhelo de promover al bienestar de los Estados reunidos en la Confederación, anhelo que les ocupa al par del de su propia conservación, ponderando exactamente y cual se merece el riesgo de ver que la anarquía desquicie todo el sistema social de Europa; cumpliendo fielmente los deberes que respecto á la Confederación han contraído; firmemente resueltos á poner en uso con solo el llamamiento de uno de los Estados confederados, ó de todos juntos, todos los medios de que disponen para la conservación y ejecución de la constitución federal, los importantes objetos á que esta se dirige y las resoluciones de la Dieta que siempre se han fundado y fundarán en aquellos; en fin, para evitar cualquiera agresión contra la Confederación, y sus miembros de cualquier parte que pueda venir, y para que la ejecución puntual y exacta de las resoluciones de la Dieta quede asegurada cual conviene para garantizar la tranquilidad de la patria común; han dictado ambas cortes simultáneamente las oportunas disposiciones militares, dando á sus ministros cerca de la Dieta los poderes necesarios para que aseguren á esta que á la menor insinuación que por ella se haga se trasladarán con la celeridad posible á los puntos que indique los socorros militares que crea necesarios para conservar su autoridad, y hacer que se cumplan sus resoluciones.

»Los gabinetes de Austria y Prusia al hacer la presente declaración conforman á las obligaciones federales que tienen contraídas con la Confederación, estan persuadidos de que sus confederados imitarán este proceder si necesario fuese, según lo exigen las leyes federales.» (Se continuará.)

ITALIA.

Fronteras 7 de Julio.

(Carta particular.)

En mi última os llamé la atención sobre la falsa posición en que se hallaba el general Cubieres. También decía que sin remedio debía haber una pronta mudanza, y en efecto esto se ha verificado. Hace unos días que llegó aquí un correo de Paris, el cual trajo al embajador de Francia poderes ilimitados para los negocios de Ancona. En su consecuencia el general Cubieres dió medidas mas energicas, y desde luego disolvió la legion liberal: su jefe Samson fue preso en medio del dia por Mr. de Caraman, ayudante de campo del general; el llamado Angelo Martini tambien lo fue; y ademas se han dado otros 8 autos de prision, los cuales se han confiado para su ejecución á 12 sargentos.

Esta noticia ha hecho gran sensación en muchos refugiados que se hallaban en Ancona; pero se ha tratado de calmarlos declarando que no se los perseguiría por sus opiniones, sino por delitos contra el orden, y por atentados contra los particulares. Hace unos días que se habla mucho de la evacuación de Ancona por los franceses, quienes deben, según se dice, entregar la ciudad á las tropas pontificias del 10 al 15 del corriente. Esta noticia tiene muy agitados á todos los liberales, en atención á que los austríacos siguen ocupando las legaciones, y á que la Francia les abandona la Italia central.

P. D. El embajador de Francia en Roma ha expedido un correo para Ancona con órdenes urgentes del gobierno frances al general Cubieres para que inmediatamente efectúe el desarmamento de todos los refugiados, así como su salida de la ciudad, valiéndose para ello de la fuerza de las armas en caso de resistencia, y esto en atención á que el gobierno frances quiere absolutamente entregar al Papa la ciudad de Ancona en el estado enteramente pacífico y tranquilo en que la encontró cuando la ocupó; y para el caso en que se vacilase ejecutar estas ordenes, ha impuesto el general ciertas penas. (Cor.)

FRANCIA.

Marsella 14 de Julio.

Los viajeros que por la diligencia han llegado esta tarde de Aix anuncian que en la mañana de este dia una reunion de 500 á 600 personas, muchas de ellas forasteras, han corrido por varios barrios de la ciudad, pidiendo á gritos la libertad para los presos, y la salida del subprefecto y del regimiento número 24. La tropa recibió inmediatamente ordenes; pero la presencia de la guardia nacional bastó para dispersar los amotinados, que se contentaron con gritar. A la salida de la diligencia quedaba restablecida la tranquilidad. (Gaceta del Mediodia.)

—Aquí ha subido el calor á 31º de Reaumur.

Paris 19 de Julio.

Bolsa de ayer. Cinco por 100 consolidados 97 fr. 75 c. Empréstito Real de España 764. Renta perpetua de id. 543.

El 17 murieron 170 coléricos y ayer 205. Entre los muertos hay muchas personas de la clase alta de la sociedad.

El cólera se ha declarado en el palacio de Saint Cloud, y en pocos dias han muerto 11 personas de la verdidumbre. (Midi.)

El aumento que se advierte en el número de muertos y de nuevos casos del cólera-morbo corresponde precisamente á los dos dias en que el calor ha sido excesivo; pero habiéndose este minorado casi de repente, se espera habrá pronto una disminución en el número de muertos y de enfermos. Esta no podrá todavía conocerse mañana, porque la influencia que el calor de los dias precedentes ha causado en la atmósfera no puede cesar ni desaparecer tan pronto como se desea. Sin embargo, es de notar que no se ha aumentado ayer el número de enfermos que han entrado en los hospitales; lo que no se acuerda muy bien con haber vuelto la epidemia á un período creciente. (G. Médica.)

El cólera-morbo se propaga en Londres de una manera alarmante, y principalmente en la city, y en las inmediaciones de Blackfriars. Desde el 15 al 16 de este mes han sido atacadas 12 personas, las más después de las otras. Seis pobres murieron la semana pasada en el hospicio de Sta. Brigida. Tambien ha muerto de la epidemia el doctor Buchanau, que en calidad de médico había sido enviado á la Irlanda. (M. de las C.)

Se han declarado muchos casos de cólera en la ciudad de Amberes. En Bruselas no se manifestó ninguno en los días 9 y 10 de este mes; pero el 11 hubo ya 2 nuevos casos y 2 muertos. El 12 cuatro casos y un muerto. Se continúan en esta última ciudad las medidas más á propósito para aislar los atacados de tan terrible enfermedad. (*Gaceta médica.*)

En Quebec (capital del Canadá) se declaró el cólera-morbo el 14 de Junio último; y el día 12 habian ya muerto 37; el día siguiente otros tantos; el 14 fallecieron 17, y el 15 unos 50. Los hospitales estan llenos de enfermos, y muchos mueren á las 5 ó 6 horas de atacados. Muchos marinos han muerto tambien á bordo de sus respectivos buques. El total de muertos desde el 12 al 18 ha sido de 580. (*Id.*)

Las cartas de Nueva-York anuncian que el cólera causa ya mucha inquietud. Se ha manifestado en Plattsburg y en Baltimore.

En Inglaterra el cólera-morbo continúa extendiéndose. Ya se ha declarado en Oxford. En Southwark desde el 1.º de este mes hasta el 9 murieron 52; y desde este último día hasta el 12 fallecieron 14; y es de advertir que entre los enfermos se encuentran muchas personas poderosas y ricas. Son grandes los estragos que causa en los marinos de las inmediaciones de Rotherhishe. (*Id.*)

El Mensajero y el Noticioso han publicado las siguientes noticias que dicen se han anunciado en unos carteles que se han fijado en los parages públicos de París.

«La Duquesa ha abandonado el oeste; pero se ha fijado en sus inmediaciones, confiada en los medios de volver á aquel país.

«S. A. R. no saldrá de Francia. Se acuerda de que corre por sus venas la sangre de Henrique IV. y de María Teresa. Los peligros que ha tenido que arrostrar por espacio de dos meses han reanimado su valor.

«Cuando la Francia está amenazada; cuando las Potencias extranjeras, no hallando en la situación de nuestro país las garantías que pudieran asegurar el reposo de la Europa, meditan una invasión, la madre de Henrique V quiere hallarse en medio de los franceses leales que defenderán el suelo de su patria.

«Este sublime pensamiento explica la calma actual del oeste. De otro modo no se comprendería por qué los vendedores no han degenerado, y tienen bien presentes los esfuerzos que se necesitaron para vencer en otro tiempo á estos constantes defensores del Altar y del Trono.»

«Todavía no sabemos cual es la opinion de los periódicos ministeriales acerca del protocolo, por el cual la Dieta absorbe las libertades de la Alemania: protocolo cuya publicacion hubiese debido diferirse por vergüenza. No se concibe cómo la opinion pueda de tal modo extraviar á los escritores hasta el punto de hacerles abjurar su patriotismo. (*El Tiempo.*)

Después de tres días de silencio el *Diario de los Debates* publica al fin su opinion acerca de la última acta de la Dieta germánica.

«La reunion de Hambach ha producido su reacción: á nadie le estan prohibidos los medios de defenderse, y menos á los gobiernos. Una asamblea enteramente democrática habia producido en un rincón de Alemania guerra de muerte á los gobiernos establecidos y la regeneración sin límites de los gobiernos establecidos han contestado en medio de la Dieta germánica. No nos detendremos en examinar todavía la forma de la contestacion, sino la ocasion y el derecho; y á la verdad no puede negarse que ha debido excitar vivamente la vigilancia de los Estados diversos, la violencia de los reformadores de Hambach: violencia nunca oída en Alemania desde los tiempos de Lutero.

«Todo el mundo verá en efecto que si esta reforma triunfase, todas las constituciones actuales de Alemania; los privilegios de las ciudades libres, así como la soberanía de los Príncipes, desaparecerian por la unidad republicana ó dictatorial de una sola patria alemana. Esto es lo que abocamos desde luego, y lo que ha debido reunir en una misma opinion á todos los individuos de la Dieta á los Reyes, duques ó ciudades libres y mercantiles como Francfort y Lübeck.»

«Por el censo que se formó en Prusia á fines del año próximo pasado, resulta que la población de este reino asciende actualmente á 13,038,960 almas; por manera que desde el año de 1828 que se hizo el último padron hasta el presente año, se halla un aumento en la población de 300,929 almas, contándose en el día con 2576 habitantes sobre cada milla cruzada geográfica del territorio prusiano. (*Id.*)

«El príncipe de Wrede ha mandado que se efectúe el desarmamento en la Baviera rimana, verificándose sin dificultad esta operacion. Se asegura que las tropas que estan en camino se detendrán antes que lleguen á Dos-Puentes. (*M. de las C.*)

«En Londres la sesion de la Cámara de los Comunes del 12 se gastó casi toda en tratar del convenio concluido en 1815 entre Inglaterra, Rusia y los Países-Bajos, por el cual la primera se empeñaba en pagar los intereses de un empréstito que garantizaba la Prusia, estableciendo un fondo de amortizamiento al uno por 100 hasta que se reembolsase enteramente este empréstito. Una de las cláusulas del tratado establecia que los pagos relativos á este objeto no se efectuarían sino mientras tanto que la Holanda permaneciese unida á la Bélgica. Mas ahora se trata de saber si en vista de la separacion actual de los dos países debia la Inglaterra continuar estos pagos. La oposicion; de la cual algunos individuos ministeriales se habian unido, sostuvo que la separacion de la Holanda y de la Bélgica libertaba á la Inglaterra de toda obligacion; pero el Ministro contestó á esto, que no habiéndose verificado esta separacion á consecuencia de una intervencion con mano armada de parte de una potencia extranjera, sino por el voto y consentimiento de la Inglaterra, no podria decirse por consiguiente á esta última potencia: la Bélgica y la Holanda no forman ya un mismo Estado, de consiguiente podemos negarnos á pagar! Segun esta consideracion se juzgó que era necesario un nuevo tratado sobre la materia: por esta razon se concluyó en Junio de 1831, y se sometió al examen de la Cámara. El ministro terminó su discurso pidiendo que la Cámara se formase en comisión secreta para tomar en consideracion el nuevo tratado concluido entre Inglaterra y S. M. el Emperador de Rusia.

«La cuestion se decidió en favor de los ministros por 243 votos contra 197.

«Por esta votacion se podrán valuar las bravatas de los wights, quienes aseguraban que era preciso negarse á pagar los intereses del empréstito para castigar á la Rusia por la parcialidad que manifestaba por la Holanda, y por el rigor con que habia tratado á la Polonia. La discusion se sostuvo sin embargo con mucha calma; de modo que parece que todos habian convenciido que no ha-

bia necesidad de aumentar las dificultades de la mision del lord Durham, ya tan árdua por su naturaleza. (*Cor.*)

«Escriben de Provins con fecha 1.º de Julio que dos días antes se condujo á enterrar un lancero que habia fallecido del cólera en el hospital, y cuando se estaba bajando el féretro á la sepultura, comenzó á lamentarse lastimosamente: al momento abrieron el ataúd; y el lancero se sentó: en fin se le quitó la mortaja, salió del féretro, y se volvió por su pie al hospital. (*Id.*)

PORTUGAL.

Lisboa 18 de Julio.

Hemos visto una carta fecha en *Avergaria-á-Velha* á 13 del actual; y en ella se dice que habiéndose retirado la 4.ª division del ejército de operaciones sobre *Oliveira de Azeméis*, casi todos los habitantes del territorio que se halla al frente de dicha division y de los mas próximos á los puntos ocupados por los rebeldes, se retiraban desamparando sus casas, lo mismo que hacian durante la guerra con Napoleón; y que en aquellas comarcas se tenia y reputaba á los rebeldes como una cuadrilla de salteadores, pues aquellos pueblos tienen todavía muy fresca la memoria de los destrózos y crueldades que en el año de 1828 cometieron los mismos revolucionarios hasta con los habitantes que permanecian pacíficos en sus casas: que fuera de este rezelo, el espíritu general se manifestaba el mejor y mas firme á favor de la buena causa; finalmente que todos los moradores de aquellos pueblos estaban prontos á contribuir con lo que poseen para la manutencion del ejército realista, y á tomar las armas los que fuesen capaces de hacerlo. (*Gaceta de Lisboa.*)

Idem 20.

Por la correspondencia recibida hoy de *Coimbra* consta que el día 16 del presente continuaba la formacion de partidas de guerrillas, y que en *Alegria* habia mucha gente armada: que en dicha ciudad de *Coimbra* y sus alrededores se manifestaba mucho entusiasmo por la sagrada causa del Rey y de la nacion, siendo increíble la actividad con que los fieles vasallos de S. M. se disponian á la defensa comun.

Con fecha 15 del actual escriben de *Monte-Mór-á-Velha*: «que las avanzadas de los rebeldes que habian pasado de *Villa-Nova*, volvieron á Porto el mismo día 15, apoderándose de la plata y campanas de las iglesias, y de cuanto habian podido pillar; que se les han desertado mas de 300 hombres, y que nuestra tropa marcha con asombroso entusiasmo.»

«Por las mismas cartas consta la magestuosa actitud que en todas toman los magistrados y el vecindario de todas las poblaciones del reino. «Todas las milicias, añaden, los jueces y los hombres honrados, patrullan día y noche para mantener la tranquilidad pública.»

«En *Ovar* hubo algunos que profirieron expresiones sediciosas; pero los voluntarios Realistas de *Guimaraens* los prendieron y escarmentaron de buena manera.

«Con la misma fecha 15 dicen de *Bemposta*: «No han podido adelantar los rebeldes, no solo porque nuestro ejército y los pueblos armados se lo impiden, sino tambien porque no se atreven á empeñar una accion con los soldados portugueses que traen. Entre tanto han resuelto robar cuanto les ha venido á las manos en *Porto*, á saber, el altar mayor de la Seo, que era todo de plata, las coronas de los Santos y los vasos sagrados, cometiendo tales deshechos, que hasta los mas incrédulos estan horrorizados. Ademas han quitado muchas campanas de las iglesias para fundirlas. Hé aqui las hazañas de esta cuadrilla de salteadores.»

«Seanos lícito decir que es imposible que haya una sola nacion de Europa que no se horrorice al oír que en un siglo que se llama de ilustracion, de humanidad y de filantropía, se hayan cometido semejantes atentados. Las incursiones asoladoras de los normandos no fueron tan horribles ni escandalosas.»

«Prosigue la misma carta de *Bemposta* diciendo: «Diariamente vienen muchos rebeldes á entregarse al cuártel general del vizconde de Santa Marta. El día 14 lo verificaron 12 sargentos y 11 soldados, diciendo que la mayor parte de los portugueses que estan con los rebeldes solo esperan ocasion oportuna para escapar. Del regimiento 19 desertó un soldado para unirse á los rebeldes, pero en el camino lo encontraron 6 de aquellos que venian á entregarse; lo prendieron, y lo pusieron en poder de nuestra tropa: se halla preso en *Oliveira de Azeméis*, y parece que dentro de 24 horas será pasado por las armas.

«No se puede mejorar el espíritu público. Todos los pueblos se prestan de muy buena voluntad á suministrar lo que necesita el ejército Real; y luego que supieron la entrada de los rebeldes en *Porto* se retiraron á la sierra con todos sus bienes, tratando á los invasores lo mismo y aun con mas rigor que á los franceses. Nuestra tropa se porta con una firmeza y fidelidad superior á todo elogio: ya ha pasado por esta un miserable que andaba esparciendo proclamas.»

«Bien podian haberse desengañado los rebeldes con mas de cuatro años de experiencia. Aunque inunden el reino con semejantes papeles, no solo nadie los lee, sino que para unos son objeto de burla, y para los portugueses y para los pueblos un estímulo que aumenta su rabia contra los autores de los males é inquietudes que sufren.

«El número exacto, añade dicha carta, de las fuerzas de los rebeldes, con diferencia de 100 hombres, cuando mas, será 6500: de ellos los 400 son ingleses, y otros tantos franceses, que es la gente mas fiel que tienen. Carecen absolutamente de caballería, y solo tienen tres escuadras de campaña, de tailbre de 6, y un obús. La mayor parte de los buques de los rebeldes son *pequeños buques que los barcos del Duero*. En fin, es evidente que por todas partes se nota un movimiento general de indignacion al pensar que los revolucionarios podrán escapar con sus robos antes de que nuestra tropa los haga pedazos.»

Tambien hemos visto cartas de *Guimaraens*, de *Viro*, de *Figueira* y de *Ovidos*. Las del primer punto, que son de 12 del actual, dicen que las milicias y los pueblos han tomado las armas, dispuestos á defender la causa del Rey y de la nacion.»

«En las de *Viro*, fechas á 15 del corriente, se asegura que en aquella ciudad y su comarca no solo reina el mayor sosiego, sino que cada vez va á mas el entusiasmo á favor del Rey nuestro Señor D. Miguel; siendo la opinion general de toda la provincia que dentro de poco se verán precisados los rebeldes á salir del territorio portugues. Que el pueblo, el clero y la nobleza se han armado, y rondan por la ciudad y su término: en fin, que el batallon

de voluntarios Realistas de Troncozo quedaba pronto á marchar para unirse al ejército de operaciones, y que se acababa de recibir la noticia de que el ejército Real avanzaba, y los rebeldes se hallaban encerrados en Porto.

Del mismo día 15 son las cartas de Figuera, en las cuales se refiere: que en la noche del 13 salió de aquella villa para incorporarse á su brigada, el batallón de voluntarios Realistas de Villa Real, siendo extraordinario el entusiasmo que manifestaban los soldados. Que las milicias de Monte-Mor entraron á ocupar el lugar de los realistas de Villa Real, y al siguiente día se prepararon alojamientos para los innumerables milicianos que de todas partes acudían. En fin, que allí no se podía turbar el orden por la suma vigilancia que habia.

Las cartas de Ovidos son de 14 del que rige, y segun ellas reina el mayor entusiasmo á favor del Rey y de la causa nacional en todos los vecinos de aquella villa y su comarca.

Asimismo se nos han manifestado cartas de Coimbra recibidas por extraordinario: son del 18 del actual á las 10½ de la mañana, y aseguran: que la segunda division está ya reunida con la 4.ª mandada por el vizconde de Santa Marta, y que este marchaba con su tropa sobre los enemigos. Que el ejército y el pueblo manifestaban un entusiasmo sin ejemplo, y que en breve esperaban verse libres de los infames revolucionarios. Añaden en P. D. que acababan de llegar allí (Coimbra) mas de 80 rebeldes que se habian pasado al ejército Real; que pasean libres por la ciudad hablando con todos, y refiriendo las desgracias que han sufrido, y las que pasan todos los del ejército rebelde, que está desunido, y solo aguarda ocasion para entregarse. Ademas dicen que los vecinos de Coimbra salen á las calles para llevar á sus casas los soldados sin necesidad de boleta de alojamiento.

Finalmente por parte telegráfica dado desde el cuartel general del vizconde de Santa Marta á 17 del presente consta: que nuestro ejército adelanta; que va á mas el entusiasmo, y que nuestras tropas de la 4.ª division continuaban presentándose y pasándose á ellas muchos soldados de los rebeldes. (Idem.)

ESPAÑA.

Madrid 27 de Julio.

Se hallan vacantes en la provincia de Extremadura los destinos de administradores de Rentas del Almondral, Garrobillas y Miajadas, dotados con 39 rs. vn. anuales cada uno, siendo las fianzas del primero 37,400 rs.: del segundo 139; y del tercero 109 en metálico, que deberán aumentarse á una tercera parte mas si se dan en fincas, ó doble si en vales Reales consolidados. Los cesantes de Real nombramiento que aspiren á dichos destinos remitirán sus instancias documentadas á esta Direccion por conducto de sus respectivos gefes en el término de un mes, expresando en ellas si tienen ó no fianzas.

Desde que llegaron las noticias publicadas en la última Gaceta, y las que en artículo de Lisboa se publican hoy, nada se ha recibido de Portugal sino la confirmacion de aquellas por la via de Lamego.

Desde el día 5 hasta 10 del corriente inclusive han salido de la casa de observacion de la Junquera para internarse en el reino cuatro pasajeros procedentes de Francia, que hicieron en dicha casa la cuarentena de observacion conforme á Reales órdenes: y desde 15 hasta 20 del mismo han sufrido la cuarentena en el lazareto de Irun 21 pasajeros, tambien procedentes de Francia, los cuales han continuado despues su viaje.

Desearo el Excmo. Sr. comisario general apostólico de la Santa Cruzada solemnizar los dias de nuestra amada REINA con algun rasgo de beneficencia propio de los sentimientos maternales de S. M. en favor de los infelices enfermos, ha puesto á disposicion de la junta suprema de caridad 200 camas compuestas cada una de un tablado pintado al oleo de color verde, un jergon, un colchon doble, cuatro sábanas, dos almohadas y cuatro fundas, para que proporcionalmente se repartan á las juntas de barrio que cuidan de la hospitalidad domiciliaria, con el objeto de que tengan este medio de proveer á la necesidad de los pobres, y este recurso en el caso de que se presente en Madrid el cólera-morbo que corre por otros paises, para acudir por de pronto al surtido de los hospitales provisionales que habria que establecer por cuarteles segun lo dispuesto por el REX nuestro Señor.

Labradoros agraciados con el socorro de 50 duros cada uno para fomento de su labranza arruinada por algun funesto acontecimiento, á consecuencia de la aplicacion hecha por el mismo Excmo. Sr. Comisario de la Cruzada en los dias de nuestra Soberana del año próximo pasado.

Tomás Manzano, vecino del lugar de Ambroz; Francisco Cáceres, de Torrejon de Velasco; Tiburcio Sanz, de Vicalvaro; Dionisia Martin, de la misma vecindad; Manuel Garcia Redondo, de Villasequilla; Antonio Melendez, de Villayagosa de Odon; Lorenzo Moron, de la Puebla de Montalban; Pascual Silveira y Meneses, de Alia; Josef Gumersindo Moraleda, de Fuenalida; Josef Fernandez, de Getafe; Francisco Leton, de Cañizas; Josef Alonso, de Barajas; Agapito Ruiz, de Pinto; Manuel Herraiz, de Alcalá de Henares; Bernabé Agudo, de Villamanilla; Antonio Gomez Chamorro, de Dos Barrios; Félix Tajuelo, de Pinto; Luciano Grayoso, de Alcalá de Henares; Pablo Hernandez, de Argés; D. Emigdio Salazar, de Cabeza Mesada; Isidra de Moya, de Almodovar del Campo; D. Simon Fernandez de Soto, de Pinto; D. Leon Lujan, de Alcalá de Henares; D. Juan Manuel Sanchez Carralero, de Fuentidueña de Tajo; Anselmo Palero, de Brea; Isidro Cano, de Valdelecha; Maria del Horso, de Ciruelos; D. Manuel de la Puente, de Yepes; Julian Orejon, de Arganda; Gabriel Gomez, de Val de Sto. Domingo; Juan Antonio Diaz, de Brea; Félix Lucia, de Retortillo; Pedro Malo, de Ciruelo; Luis Chamorro, de Majan; Martin Sardina, de Santamera; Manuel Jimenez, de Alburquerque; Antonio Fustel, de Huete; Josef Manuel Serrano, de la misma vecindad; Pedro Olivares, del mismo domicilio; Pedro Tinajas y Fraile, de Garcinarro; Antonio Villalba, del mismo pueblo; Roque Collado, de Huete; Josef Cogolludo, de Villar de Ladrón; Sebastian, Juan, Tomas, Josef y Vicente Eivasa, vecinos de Huete; D. Valentin Ser-

rano y Oviedo, de Horcajada; Pedro Josef Aranda, de Collados; Juan Paja, de Robledo de las Traviccas; Andres Palmero, de Pedrajales; Bartolomé Perez, del mismo Pedrajales; Manuel Martinez, de la misma vecindad; Agustín Nieto, de Bejar; D. Josef Garcia Gonzalez, de Antequera; Julian Gaspar, de Orihuela, en Aragon; Juan Esteban, de Ochando; Santiago de Miguel Saz, de idem; Juan Gonzalo, de idem; Félix de Lázaro, de idem; Andres Trapero, tambien de idem; D. Nicolas Ribera, de Sta. Maria la Real de Nieva; Frutos Azañedo, del Espinar; Josef Garcia Lucianez, de Segovia. (Se concluirá.)

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

Table with columns: EFECTOS PUBLICOS, Al contado, A, Observaciones. Rows include: Inscr. sobre el gran libro al 5 p. 100, Dichas id. al 4 por 100, Titulos al port. de 5 por 100, Id. id. de 4 por 100, Vales consolidados, Id. no consolidados, Deuda negoc. del 5 por 100 á papel, Id. sin interes, Acciones del banco español.

CAMBIOS.

Table with columns: Amsterdam, oo., Bayona, oo., Burdeos, oo., Hamburgo, oo., Londres á 90 dias, 364. Rows include: Paris 15-17, Alicante á corto plazo, Barcelona á pesos fr., Libio á id., Cádiz á 4 3/4, Coruña á id., Granada á id., Málaga á id., Santander á 4 1/2, Santiago á 4 1/2, Sevilla á 4 1/2, Valencia par., Zaragoza á id., Descuento de letras á 4 p. al abo.

ANUNCIOS.

Principios elementales de estrategia ó ciencia de los generales, por el teniente general D. Juan Sanchez Cisneros, individuo de mérito de varios cuerpos científicos de Europa en la clase de ciencias físicas y naturales &c. Dos tomos en 8.º.—Elementos rudimentales de geografía física, con aplicacion á la ciencia de camputa, por el mismo: un tomo en 8.º.—El Libro de las instrucciones y cálculos militares de probabilidad sobre muertos y heridos en las acciones de guerra, con un diccionario estratégico para el uso de los generales de cuerpos de ejército, divisiones y brigadas en campaña, por el mismo autor: un tomo en 8.º.—Instituciones del derecho público de la guerra; obra importantísima á los militares en paz y en guerra; un tomo en 8.º, por el propio autor. Estan de venta en la librería de Viana.

Historia de la vida de nuestro Señor Jesucristo y de la doctrina y moral cristiana, por el doctor D. F. M. M. Para ilustrar la doctrina y enriquecer la historia ha insertado el autor en el cuerpo de la misma los testimonios de la ley y de los profetas, de los salmos y libros apócrifos análogos al asunto de que se trata: ha hecho uso, ademas de la Vulgata, que es la que tiene autoridad canónica, de las antiquísimas versiones siríaca, persica, árabe y etiópica, esclareciendo los hechos con notas piadosas, literarias y parafrásticas, y añadiendo observaciones históricas, cronológicas, dogmáticas y apologeticas, para confirmar la doctrina y combatir la impiedad de los incrédulos. Esta obra constará de 4 tomos en 4.º, de buena letra y en papel vitela. Se publica, adelantando el valor de un tomo, á 20 rs. en Zaragoza en las librerías de Peto y de Gallifa, y á 22 idem en las siguientes: Madrid, Razola; Barcelona, Sistierra, Castaño, Lañta; Badajoz, Carrillo; Bilbao, Garcia; Burgos, Villanueva; Cádiz, Rodero y compañía; Coruña, Calvete; Ferrol, Tejada; Granada, Aguilar; Lrida, Coroninas; Murcia, Benedicto; Málaga, Aguilar; Oviedo, D. Francisco Logorin; Pamplona, Longás; Salamanca, Blanco; Santander, Martínez; Santiago, Rey Romero; Sevilla, Hidalgo y compañía; Toledo, Hernandez; Valencia, Cabrerizo; Valladolid, Rodriguez; Vitoria, Barrio.

Disertacion médica sobre el buen uso de los baños de agua dulce en los rios y casar particulares, con una reflexion al fin sobre los pediluvios, por el doctor D. Félix Eguia, médico que fue de los Reales hospitales de esta corte. Cuarta edicion mas corregida que las antecedentes: un cuaderno en 8.º. Se hallará á 2 rs. en rústica, en la librería que fue de Baile.

El 9.º cuaderno del Propagador de conocimientos útiles correspondiente al mes de Junio está de venta en la librería de Cuesta. Trata de fisiología, economia pública, química, economia doméstica, materia médica, artes mecánicas, agricultura, ciencias históricas, geografía, viajes y bibliografía.

El ingeniero D. Quijeto de la Mancha: nueva edicion en cuatro tomos en 12.º mayor, adornada con 48 estampas grabadas por los mejores profesores. El editor tiene la satisfaccion de ofrecer al público esta obra en la misma forma que le hizo la Real Imprenta en 1797; en excelente papel y buen caracter de letra é impresion, en fin, sin omitir gasto para que sea digna del aprecio de los amantes de la literatura española. El primer tomo se halla de venta en Madrid en la imprenta y almacén de libros que fue de Fuentenebro, á 20 rs. en pasta.

Año efectivo, ó sean sentimientos sobre el amor de Dios, sacados del Cápítulo de los Cánticos para todos los dias del año; escrito en frances por el R. P. Avrioso, religioso mismo; puesto en castellano por el P. M. D. Josef Maria Diaz Jimenez, ex-consultor general de ciertos reglars ministros de los enfermos, doctor en sagrada teología, misionero apostólico, predicador de S. M., confesor de familia con destino á extranjeros &c. &c. Dedicado á la Serma. Sra. Doña Maria Francisca de Asís de Braganza y Borbon, Infanta de España &c. &c. Esta obra, aunque principalmente escrita para las personas religiosas, y las que se dedican á una vida espiritual, es no obstante sumamente útil á toda clase de personas. En ella se ofrece un ejercicio continuado del amor de Dios, distribuido en tantas consideraciones afectuosas cuantos son los dias del año; las cuales, al paso que llenas de unción, son tan breves que se hay nadie, por ocupado y lleno de negocios que se encuentre, que no pueda servirse de ellas. Por esto se ha procurado que el tamaño de la edicion sea acomodado para poderla llevar consigo á todas partes. Tres tomos en 16.º mayor, á 28 rs. en pasta: se hallan en Madrid en la librería de Hurtado; Barcelona, Gaspar; Cádiz, Hortal y compañía; Zaragoza, Jauregui, y Valladolid, Rodriguez, abonando en las provincias á rs. mas por razon de portes.

Tedora, heroína de Aragon. Novela histórica de la guerra de la independencia. Un tomo en 16.º con hermosas láminas. Pertenece á la colección que se publica en Valencia por Cabrerizo. Se hallará en la librería de Calleja; Valencia en la de Cabrerizo; y en las principales de las provincias á 9 rs. en rústica para los suscriptores, y para los que no lo son á 11.

Motivos de Bellini en el Pirata, arreglados para harpa ó piano, por D. Juan Bautista Rossi, profesor de harpa de los teatros de esta corte. Esta pieza lleva en su portada una viñeta ejecutada en el Real establecimiento litográfico, representando un cuadro en una escena de dicha ópera. Véase en la librería de Hermoso.

El amor y la muerte, ó la hechicera. Novela heroica por el vizconde de D'Arllacourt. Un tomo en 16.º con hermosas viñetas. Pertenece á la colección que se publica en Valencia por Cabrerizo. Se hallará en la librería de Calleja; en Valencia en la de Cabrerizo; y en las principales librerías de provincia; á 12 rs. rústica y 14 pasta. Se halla vacante el partido de médico-cirujano de la villa de Matagorda, provincia de Toledo, con la dotacion de 500 ducados anuales, pagados por el ayuntamiento en dinero metálico; y ademas se le cobra la casa; la poblacion asciende á 200 vecinos. Los pretendientes dirijirán los memoriales francos de porte al alcalde de la expresada villa.

Nota. En el anuncio del programa de la Real academia de Buenas Letras de Sevilla, inserto en la Gaceta núm. 86, debe leerse en todo el año de Noviembre, en lugar del de Setiembre.